

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Antropología Biológica por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

Universidad Autónoma de Barcelona

**Centros:** *Universidad de Barcelona*

- Facultad de Biología (BARCELONA)

*Universidad Autónoma de Barcelona*

- Facultad de Ciencias (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

**Rama:** Ciencias

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de

febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada. Es un máster interuniversitario entre la Universidad de Barcelona, coordinadora, y la Universidad Autónoma de Barcelona. El centro responsable de la docencia es la Facultad de Biología por la UB, y la Facultad de Ciencias por la UAB. Se presenta convenio de colaboración en el cual se detallan los compromisos y deberes adquiridos por cada universidad. El máster viene impartándose, bajo la denominación de Biología Humana, desde el curso académico 2006/07. De acuerdo con el anexo 1 del convenio, la UB imparte 32.5ECTS y la UAB 27.5. El Máster presenta 2 especialidades: en Antropología Física y Forense, y en Diversidad humana y aplicaciones biomédicas, de 10 ECTS cada una de ellas.

Se ofertan 40 plazas cuando la matrícula ha oscilado sobre 20. Se espera una mayor matrícula puesto que la renovación pretende hacerla más atractiva, haciendo referencia a la especialización.

Por lo que se refiere a la información sobre criterios y requisitos de matriculación la normativa de la UB adjunta es, en general, correcta. Sin embargo, no prevén matrícula de créditos para los estudiantes a tiempo parcial el Resto de cursos, error que deberá subsanarse en futuras modificaciones.

Finalmente, en futuras modificaciones, la información sobre las asignaturas que se imparten en inglés deberá de incorporarse en la sede electrónica en el apartado 5 de Planificación académica, puesto que actualmente esta información sólo consta en el documento de alegaciones.

## Justificación

La titulación tiene una orientación investigadora, tanto desde el punto de vista básico como aplicado y con un importante componente práctico. Se justifica adecuadamente la previsión de la demanda en base a la formación inicial de otros estudios de grado tanto de las dos universidades implicadas como de otras, tanto nacionales como extranjeras. Se aportan ahora referentes nacionales e internacionales al título de máster que avalan la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales.

Finalmente, la propuesta es coherente con el potencial de las instituciones implicadas y se apoya en una oferta de enseñanzas con tradición en ambas.

## Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico.

Por lo que se refiere a la formulación de las competencias generales se sugiere revisarlas en futuras modificaciones. La formulación actual se inicia con los resultados de aprendizaje necesarios para el desarrollo de la competencia que se relaciona al final (CG1 y 2). La competencia CG4 (“adquirir las habilidades técnica y manuales...”) parece un objetivo de formación, no una competencia.

## Acceso y admisión de estudiantes

El máster busca un perfil de ingreso multidisciplinar, estando abierto a titulaciones tanto de Ciencias Experimentales como de Humanidades o de Ciencias de la Salud. Se prevén complementos formativos en función de la especialidad que deseen cursar (por ejemplo, de prehistoria y arqueología en la especialidad de Antropología Física y Forense; y de evolución humana y genética en la de Diversidad humana y aplicaciones biomédicas). En todos los casos se valorará la necesidad de complementos formativos para la realización de los créditos obligatorios comunes en función de su formación específica, especialmente en biología molecular y antropología física. Este planteamiento se valora adecuadamente.

La información sobre las vías de acceso es adecuada, así como la correspondiente a los

criterios de admisión y selección. En relación con las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, la Universitat de Barcelona dispone de un procedimiento general, aplicable a todos los másteres, para informar y orientar a los interesados que se considera adecuado. Serán estas titulaciones las que deberán documentar y analizar el resultado de la implantación del Plan de Acción Tutorial.

La información sobre los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos es adecuada, sin embargo, en futuras modificaciones se deberá cumplimentar el mínimo y máximo de créditos reconocidos por experiencia laboral y profesional. Asimismo, si bien la normativa de la UB especifica la documentación requerida para el reconocimiento de la experiencia profesional, debe aportarse información más detallada sobre los criterios de valoración (tipo de funciones, nivel/años de experiencia, etc.), determinar el ámbito de experiencia profesional e informar sobre la tipología de asignaturas que podrán ser objeto de reconocimiento.

#### Planificación de la titulación

El máster se estructura en 20 ECTS obligatorios, 20 de optativos y 20 de Trabajo de Fin de Máster (TFM). Las especialidades son de 10 ECTS cada una de ellas, con la posibilidad de realizar un itinerario libre. Hay la posibilidad, en el itinerario libre, de cursar 5 en otros másteres. Es posible realizar el TFM en empresas, lo cual se valora positivamente, si bien, se sugiere que en futuras modificaciones del título se adjunte, en la documentación de la sede electrónica, un modelo de convenio. Por otro lado, dado que el TFM se considera una de las 'ejecuciones clave' que muestra el nivel de formación adquirido por los estudiantes en los estudios cursados, se sugiere la elaboración y publicación de una guía ampliando información sobre la planificación y aprobación del trabajo, los criterios de desarrollo, ejecución, supervisión y evaluación, así como también sobre el formato y disponibilidad pública de los mismos.

Se mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias, sin embargo se sugiere que, en futuras modificaciones se revise la ponderación de las actividades evaluativas que actualmente presentan amplios márgenes de discrecionalidad, de modo que podría suceder que la evaluación no fuera coherente con las actividades formativas (por ejemplo, que se realizaran trabajos y que éstos no tuvieran peso evaluativo).

La planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes.

El máster no prevé un programa específico de movilidad, más allá de los 5 ECTS que es posible cursar en otra titulación. Sin embargo, la institución posee convenios de colaboración con instituciones universitarias permitiendo que los estudiantes que lo deseen realicen dichas acciones en coherencia con los objetivos formativos de la propuesta.

Finalmente, los mecanismos de coordinación docente y supervisión del máster son adecuados.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad, así como su previsión, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

#### Resultados previstos

Los valores cuantitativos de los indicadores están adecuadamente justificados de acuerdo con los valores del máster precedente, pero se recomienda que se aporten y no sólo se referencien.

El procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, en términos de competencias, es también adecuado.

#### Sistema de Garantía de la Calidad

La Facultad de Biología de la UB dispone del diseño de su Sistema de Garantía Interna de la Calidad evaluado favorablemente en el marco del Programa AUDIT.

#### Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es apropiado. La titulación prevé un procedimiento de adaptación para los estudiantes del plan de estudios en extinción.

Se especifica correctamente la titulación a extinguir por la implantación de la nueva titulación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Francisco Marqués Truyol

Barcelona, 17/07/2012